



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Modifica Nómina Delegaciones Regionales

VISTO el EX-2019-01219023-GDEBA-DSTAMTGP, La Ley n° 14.989, el DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA y el DECTO-2019-16-GDEBA-GPBA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.989 prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 29 de la citada Ley establece las funciones del Ministerio de trabajo determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el DECTO-2019-16-GDEBA-GPBA, modificadorio del DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA, en artículo 2°, faculta al Señor Ministro de Trabajo a determinar las áreas geográficas a cargo de los Coordinadores Regionales de Trabajo y Empleo del Ministerio a su cargo;

Que por DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA se aprueba la estructura orgánico-funcional del citado Ministerio y en el Anexo I apartado e) se consigna la nómina de las Coordinaciones de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (I a IX).

Que, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficacia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial, resulta necesario replantear las áreas geográficas de competencia de las Coordinaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la referida cartera ministerial;

Que una nueva distribución de las zonas tendrá como finalidad mejorar la posibilidad de control, seguimiento y asistencia de la gestión en las distintas delegaciones y subdelegaciones por parte los coordinadores;

Que se busca de ese modo optimizar el conocimiento de las realidades locales y regionales por parte de los coordinadores;

Que a partir del conocimiento cercano derivado de la interacción diaria con Coordinadores, Directores, Subsecretarios, el Ministro de Trabajo puede determinar cabalmente las nuevas áreas geográficas de cada zona;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, resulta oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el inciso e) del Anexo I del DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA, que como Anexo Único (IF-2019-01226129-GDEBA-SSEYAJMTGP) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VILLEGAS Marcelo Eugenio
Date: 2019.02.08 16:18:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.08 16:18:21 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-01219023-GDEBA-DSTAMTGP

“NÓMINA DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (I a XLVI) Y SU JURISDICCIÓN: 1 ALMIRANTE BROWN: ALTE. BROWN - SAN VICENTE - PTE. PERÓN. 2 AVELLANEDA: AVELLANEDA. 3 AZUL: AZUL - LAS FLORES - RAUCH – TAPALQUÉ 4 BAHÍA BLANCA: B. BLANCA - CNEL. ROSALES – VILLARINO – TORNQUIST. 5 BALCARCE: BALCARCE 6 BARADERO: BARADERO 7 BRAGADO BRAGADO. 8 CARMEN DE PATAGONES: CARMEN DE PATAGONES. 9 CAMPANA: CAMPANA-ESCOBAR. 10 CHACABUCO: CHACABUCO - CARMEN DE ARECO. 11 CHASCOMÚS: CHASCOMÚS - CASTELLI - GRAL. BELGRANO - GRAL. PAZ – PILA. 12 CHIVILCOY: CHIVILCOY - ALBERTI – SUIPACHA. 13 CORONEL SUAREZ: CORONEL SUÁREZ - SAAVEDRA - A. ALSINA – PUAN. 14 DOLORES: DOLORES- CNEL. GUIDO – CNEL. LAVALLE – MADARIAGA – MAIPÚ – TORDILLO. 15 JOSÉ C. PAZ: JOSÉ C. PAZ – ISLAS MALVINAS. 16 JUNÍN: JUNÍN - ARENALES - ALEM - GRAL. VIAMONTE. 17 LA MATANZA: LA MATANZA. 18 LA PLATA: LA PLATA - BERISSO - ENSENADA – CNEL. BRANDSEN – MAGDALENA. 19 LANÚS: LANÚS. 20 LINCOLN: LINCOLN - GRAL. PINTOS - GRAL. VILLEGAS – AMEGHINO. 21 LOBOS: LOBOS - S.M. del MONTE – CAÑUELAS. 22 LOMAS DE ZAMORA: LOMAS DE ZAMORA - E. ECHEVERRÍA – EZEIZA. 23 LUJÁN: LUJÁN - GRAL. RODRÍGUEZ. 24 MAR DEL PLATA: MAR DEL PLATA - GRAL. ALAVARADO – M. CHIQUITA. 25 MERCEDES: MERCEDES - NAVARRO - S. ANDRÉS DE GILES. 26 MORÓN: MORÓN - GRAL. LAS HERAS - M. PAZ – MERLO - ITUZAINGÓ – HURLINGHAM. 27 NECOCHEA: NECOCHEA - LOBERÍA - SAN CAYETANO. 28 NUEVE DE JULIO: NUEVE DE JULIO. 29 OLAVARRÍA: OLAVARRÍA - BOLIVAR - GRAL. LA MADRID – LAPRIDA. 30 PARTIDO DE LA COSTA: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ- MAR DE AJÓ- PINAMARVILLA GESELL. 31 PEHUAJÓ: PEHUAJÓ - CARLOS CASARES - CARLOS TEJEDOR - DAIREAUX - H. YRIGOYEN. 32 PERGAMINO: PERGAMINO – COLÓN -ROJAS - SALTO – GRAL. SARMIENTO - ARRECIFES -S.A. ARECO. 33 PILAR: PILAR. 34 QUILMES: QUILMES - BERAZATEGUI - FLORENCIO VARELA. 35 SALADILLO: SALADILLO - GRAL. ALVEAR - ROQUE PÉREZ - 25 DE MAYO. 36 SAN ISIDRO: SAN ISIDRO - VICENTE LÓPEZ. 37 SAN MARTÍN: SAN MARTÍN. 38 SAN MIGUEL: SAN MIGUEL – MORENO. 39 SAN NICOLÁS: SAN NICOLÁS – RAMALLO 40 SAN PEDRO: SAN PEDRO. 41 TRENQUE LAUQUEN: TRENQUE LAUQUEN - GUAMINÍ – PELLEGRINI - RIVADAVIA - SALLIQUELÓ – TRES LOMAS. 42 TANDIL: TANDIL - AYACUCHO - BENITO JUÁREZ. 43 TIGRE: TIGRE - SAN FERNANDO. 44 TRES ARROYOS: TRES ARROYOS - CNEL. DORREGO – CNEL. PRINGLES - M. HERMOSO -

GONZÁLES CHÁVES. **45 TRES DE FEBRERO:** TRES DE FEBRERO **46 ZÁRATE:** ZÁRATE - EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

NÓMINA DE LAS ZONAS DE LAS COORDINACIONES DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (I a VIII). **ZONA 1:** LA MATANZA- MORON- TIGRE-TRES DE FEBRERO- SAN ISIDRO- SAN MARTÍN – LA PLATA. **ZONA 2:** BARADERO-PERGAMINO-SAN PEDRO-SAN NICOLAS-ZARATE. **ZONA 3:** AVELLANEDA- ALMIRANTE BROWN -QUILMES- LOMAS DE ZAMORA- LANUS. **ZONA 4** PEHUAJO- TRENQUE LAUQUEN- LINCOLN- NUEVE DE JULIO- BRAGADO-CHACABUCO-CHIVILCOY-JUNIN. **ZONA 5:** BALCARCE-CHASCOMUS- DOLORES-GENERAL PUEYRREDON -LA COSTA- NECOCHEA-TANDIL. **ZONA 6:** TRES ARROYOS- CARMEN DE PATAGONES- BAHIA BLANCA- CORONEL SUAREZ. **ZONA 7:** AZUL- SALADILLO – OLAVARRIA. **ZONA 8:** LUJAN- PILAR- JOSÉ C. PAZ- CAMPANA- MERCEDES- SAN MIGUEL – LOBOS”.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.15 14:28:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.15 14:28:20 -03'00'